



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC-17/2026 Y ACUMULADO.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **15:35 horas** del día **16-dieciséis de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las **14:13 horas** procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "SOMOS"**; relativo al **AUTO** emitido en fecha **15-quince de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente al rubro indicado; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**



**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

LIC. PEDRO GILBERTO REYNA RODRIGUEZ.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-17/2026 Y ACUMULADO.

Al C. Representante legal de la Organización Política denominada "SOMOS".

DOMICILIO: Calle Universidad de Querétaro número 215, Colonia Villa Universidad, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Se hace de su conocimiento que en fecha **15-quince de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, dentro del expediente al rubro indicado se ha dictado un **AUTO**, del cual se adjunta copia simple constante en 01 foja con información en su anverso.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse Ninguna persona en virtud de No haberla encontrado presente, a las 14:13 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 16-dieciséis de octubre de 2026-dos mil veintiséis.



EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. PEDRO GILBERTO REYNA RODRIGUEZ.

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC-17/2026 Y ACUMULADO.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo las 14:13 horas del día **16-dieciséis de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. Representante legal de la Organización Política denominada "SOMOS"**, sito en calle Universidad de Querétaro número 215, Colonia Villa Universidad, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en el que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la persona buscada, por así constar en la nomenclatura de la vía y numeración del inmueble, así como por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene copia simple del auto emitido el día **15-quince de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, constante en 01 foja con información en su anverso, por el H. Tribunal de mi adscripción. Asimismo, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE. -**



**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



LIC. PEDRO GILBERTO REYNA RODRIGUEZ.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Expediente: JDC-17/2026
Autoridad Consejo General del
Responsable: Instituto Estatal Electoral
y de Participación
Ciudadana de Nuevo
León
Promovente: Danna Paola Velázquez
Rodríguez

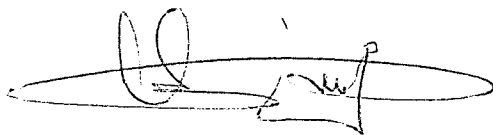
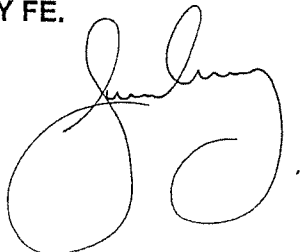
Monterrey, Nuevo León, a quince de octubre de dos mil veintiséis.

Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, así como la existencia del expediente **JI-8/2026**, que se encuentra en trámite en este Tribunal, promovido en contra del Acuerdo **IEEPCNL/CG/060/2026**, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se emiten los "Lineamientos de registro de candidaturas para el proceso electoral 2026-2027"; con fundamento en los artículos 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León¹, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA:**

ÚNICO: ACUMÚLENSE los autos del juicio **JI-8/2026**, al diverso expediente **JDC-17/2026**, por ser el más antiguo. En virtud de que el expediente antes referido guarda relación directa con la materia litigiosa del expediente con clave **JDC-17/2026** en que se actúa; en la especie se actualiza la hipótesis contemplada en el numeral 324 de la *Ley Electoral*, ya que se trata de juicios a través de los cuales diversos actores impugnan, simultáneamente, el mismo acto reclamado, por lo tanto, lo conducente es decretar su acumulación para el efecto de que se resuelvan en una sola sentencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos del expediente acumulado.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Alfonso Roiz Elizondo**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**



La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el quince de octubre de dos mil veintiséis. **CONSTE.**

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); **CERTIFICO** que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE.**

¹ En adelante *Ley Electoral*.